

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01730-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **05 MAYO 2020**

Téngase por notificado de manera personal del mandamiento de pago al demandado **JOSE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ**; quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

Una vez se integre el contradictorio se dará trámite a las mismas conforme al artículo 443 del C.G.P.

Reconócese al abogado **JOHN JAIRO GIL JIMENEZ**, para que actúe como apoderado del demandado.

Requírase a la apoderada de la parte actora para que notifique a la demandada **FLOR MARINA RODRIGUEZ BLANCO** conforme a los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en el término de 30 días.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

26 AGO 2020

Bogotá D.C. HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.